PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 208/2021

Caacupé, 08 de junio de 2.021.-

VISTO: el Acta Nº 24 de fecha 08 de junio de 2021, del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y, ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Decreto, que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.- - - - - - -

Que, la Sub Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración y aprobación el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – **EXP. *Nº 14/2021 – LCO PAC/ ID N° 390307 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - AD REFERÉNDUM - SBE"***, en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario vigente.- ----------

Que el Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán de ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.- ----------

Que, se deja constancia que el presente llamado se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal 2021, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al art. 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".- ----------

Que, asimismo se indica que el llamado se realiza bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**, a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.

Que, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, dispone la autorización y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, se hallan establecidas en la Ley Nº **2051/03** de "Contrataciones Públicas", y su Decreto reglamentario vigente. ----------

POR TANTO, el; ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

.../...

Mg. Abog. Jovita A. Rojas de Bordenave
Miembro
Tribunal de Apelación Civil, Comercial y Laboral

Dra. María Estela Aldama C.
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo
de Administración

...//...

ART. 1° **AUTORIZAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, **EXP.** ***Nº 14/2021 - LCO - PAC/ ID N° 390307 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - AD REFERÉNDUM - SBE"***.- - -

ART. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas ***– LCO - PAC/ ID N° 390307 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - AD REFERÉNDUM - SBE"***, cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de esta Resolución.-

ART. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación a proseguir los trámites administrativos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 4° **ANÓTAR,** registrar, notificar.- -

Ante mí:

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Mg. Abog. Jovita A. Rojas de Bortoletto
Consejo de Administración

Dra. María Estela Aldama C
Miembro Tribunal de Apelación

... Liliana González
Secretaria del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA